11

En [illegible] en ocho dias del mes de
junio de mil y seiscientos y sesenta y
seis años se junto el conzejo justicia y re-
gimiento desta villa en la sala de ayunta-
miento como lo tienen de costumbre
de juntarse para tratar
y conferir las cosas tocantes del ser-
vicio de su mag(esta)d y bien y utilidad de la
republica conviene a saber los señores
alcalde [illegible] Ramos y [illegible]
[illegible] ferrer y el alferez [illegible]
su mag(esta)d
Pº Yañez Canovas alferez mayor
D. Joan de Mora [illegible] fallecido
D. Joan Muñoz Soto
D. Gines Muñoz Alaxarin
D. Juan Martinez Guillen
D. [illegible] Paz Calenzuela fiel [illegible]
de sus [illegible] como consejo [illegible]
y asi juntos como tal conzejo
acordaron lo siguiente
como aviendo en esta junta [illegible]
dixeron que por quanto [illegible] de las
[illegible] sea la [illegible] de [illegible] de [illegible]
vecino desta villa y se dize que la dicha [illegible]
[illegible] vezinos [illegible] pagados y para
que [illegible] que no se [illegible]